

SECRETARIA: A Despacho de la señora juez con la presente solicitud que fue radicada en el sistema Justicia XXI con radiación 2023-424, pero de la revisión se observa que es una solicitud que debe ser resuelta dentro de un expediente. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

LIDA STELLA SALCEDO TASCON
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| AUTO: | 2326 |
| ACTUACIÓN: | AMPARO POBREZA |
| DEMANDANTE | NUBIA BEATRIZ CASTAÑEDA SOTO |
| INTERDICTO | JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO |
| RADICADO: | 76001-3110-001-2023 00424-00 |
| PROVIDENCIA: | CANCELA RADICACION |

Se allega memorial a través de nuestro canal digital solicitud formal de Amparo de Pobreza, por la señora NUBIA BEATRIZ CASTAÑEDA SOTO, en favor de JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO, declarado interdicto por este despacho.

Revisado el presente asunto se tiene que en dicho escrito "*SOLICITUD DE BENEFICIO DE AMPARO DE POBREZA PROCESO ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO LEY 1996 DE 2019*", para lo cual por error, dicha petición se tuvo como demanda nueva, puesto que en ninguna parte del correo hacía referencia a la demanda de interdicción que ya se adelantó en esta agencia judicial, la cual se encuentra radicada bajo el No. 2001-00915, por lo que al momento de su revisión, se percató que dicho escrito correspondía al citado radicado, por lo anterior, esto conlleva a que la presente demanda sea incorporada sin ninguna consideración, al proceso de Interdicción Judicial 2001- 00915.

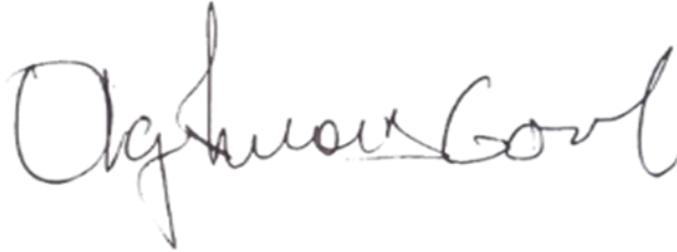
Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. – CANCELAR la radicación No. 760013110001-2023-00424-00 correspondiente a la demanda de interdicción judicial solicitada por la señora NUBIA BEATRIZ CASTAÑEDA SOTO, en favor de JHON HENRY CASTAÑEDA SOTO declarado interdicto.

SEGUNDO. - AGREGAR el escrito, al expediente digital 760013110001-2001-00915-00, trámite interdicción judicial, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
La Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 169

EN LA FECHA 19 de octubre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS
LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

